PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Ciudad de México, 3 de septiembre de 2026.

A V I S O

Se hace del conocimiento que, conforme a precedentes, durante todos y cada uno de los días de los periodos de receso de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, referidos en el artículo 3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, sí corre el plazo para presentar una demanda de acción de inconstitucionalidad, atendiendo a lo previsto en los artículos 105, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º y 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la inteligencia de que si el último día de dicho plazo es legalmente inhábil, es decir, sábado, domingo, 25 de diciembre de 2026 y 1º de enero de 2027, la demanda respectiva podrá presentarse al siguiente día hábil, aun cuando éste corresponda a un periodo de receso, salvo en el caso de las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral en las que, conforme a lo señalado en el párrafo segundo del citado artículo 60, el plazo de presentación es de treinta días naturales.

A T E N T A M E N T E

Daniel Álvarez Toledo
Secretario General de Acuerdos de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

E0oIT+InQHU02oePCgPok6DqaqWb/FjvzX6MJcNwj6Q=

Firmado por: DANIEL ÁLVAREZ TOLEDO
No. serie: 641779741797661081678430910759976835036248895139
Fecha: 04/09/2026 03:24:04.9510000 p. m.